

VENGANZA 'VERSUS' LEGALIDAD

Por Jon Iñárritu*

Tras el abandono de la violencia por parte de ETA en 2011, el Partido Popular sigue manteniendo medidas excepcionales en todo lo relativo a la política penitenciaria de los presos condenados por pertenencia o colaboración con ETA. Esa excepcionalidad en numerosas ocasiones colisiona con la legalidad europea, como demostró el varapalo judicial por el que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó al Reino de España por la *doctrina Parot*. Pero no ha sido un hecho único.

Un caso bastante claro es el de la Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo de la Unión Europea, sobre el reconocimiento mutuo de resoluciones penales para computar las penas cumplidas en otro Estado. La posición contraria tanto del Gobierno como de algunos magistrados del Tribunal Supremo al espíritu de esta norma está suponiendo que numerosos reclusos vascos no vean computados sus años de cumplimiento de pena en otros países. Recientemente la Comisión Europea recordó, vía una respuesta parlamentaria a la eurodiputada Izas-kun Bilbao que, “de conformidad con el artículo 17, apartado 2, de la Decisión Marco, la autoridad competente del Estado de ejecución deducirá del período total de privación de libertad que haya de cumplirse en el Estado de ejecución todo el período de privación de libertad ya cumplido en relación con la condena a la que se refiera la sentencia”. Esto es, el Reino de España debe cumplir sin “ingenierías jurídicas” la norma, ya que, de otra forma, como manifestó el magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Giménez, es posible, incluso probable, que el Tribunal de Luxemburgo vuelva a fallar contra el Reino de España en esta ocasión porque “la decisión sobre los presos de ETA ha traicionado la intención de la UE”.

Otro caso flagrante es el de la dispersión de los presos vascos. El TEDH ha señalado

en su jurisprudencia que el alejamiento de los presos de su lugar de origen, de su domicilio habitual, impidiendo y dificultando la relación con sus familiares es contrario al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Esta negación de los derechos de los internos en prisión se produce porque se incumple el propio Convenio y la jurisprudencia que del mismo aplica el TDEH, sin ser ne-



“La dispersión de presos vascos es contraria al Convenio Europeo de Derechos Humanos”.

“El Partido Popular aplica arbitrariamente medidas que hagan las penas de los presos de ETA más largas y duras”

cesario que la jurisprudencia de este último se haya producido en relación con demandas planteadas contra el Reino de España. Al Estado español no solamente le vinculan las sentencias en los procesos en los que es parte, sino que le vinculan también todos los demás. Así lo reconocía el mismo presidente del Tribunal Constitucional (TC) español, Francisco Pérez de los Cobos, en el discurs-

so de apertura del año judicial del TEDH, donde manifestó que “todo el acervo doctrinal elaborado por este Tribunal (TEDH), en torno a los derechos reconocidos en el mismo se convirtió en un canon hermenéutico principal para la lectura del texto constitucional”. Este canon ha sido definido como “de decisiva relevancia”. El TC “ha hecho suyo el principio de la fuerza de ‘cosa interpretada’ de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”. La jurisprudencia del TC español y su incidencia en la jurisdicción ordinaria “ha redundado en un elevado y eficaz nivel de protección de los Derechos Humanos en España. Situación que, como es obvio, alivia la carga de trabajo del TEDH, pues

hace de nuestros tribunales ordinarios y Constitucional, en virtud del principio de subsidiariedad, naturales y eficaces garantes de los derechos reconocidos en el Convenio de Roma y de sus protocolos adicionales”. Por ello, podemos afirmar que la política de dispersión de presos vascos, además de una pena añadida, es claramente contraria al Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del TEDH que lo interpreta.

En todos los procesos post violentos del mundo, uno de los puntos clave de debate es el tratamiento que se dará a los presos que cumplen condena por hechos relativos a la violencia del pasado. Pero en el caso vasco, nos encontramos con que el Partido Popular hace ya años que indultó a los pocos presos que existían por el terrorismo de Estado, tras cumplir penas ínfimas de sus condenas. En cambio, con los presos relacionados con ETA, aun cuando incumplan la legalidad europea, aplica arbitrariamente medidas que hagan que sus penas sean más largas y duras. Un hecho que, como hemos visto, no responde a la legalidad sino a un espíritu de venganza. ●

*Diputado de Amaiur